



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

OFICIO N° 2106

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	080014053011201900361-00
Accionante	LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ
Accionado	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Barranquilla, junio 06 de 2019

Señores:
LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ
Calle 13 # 5A - 27.
SANTO TOMAS

Por medio de la presente me permito notificarle que el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla, mediante auto de la fecha resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, a ser elegido del estudiante LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ, aspirante al Consejo Superior de la Universidad Atlántico, conforme a lo expresado en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: En consecuencia, declarar SIN EFECTO parcialmente el Acta que recoge el LISTADO DE PLANCHAS DEFINITIVAS del 13 de mayo de 2019, al igual que las actuaciones, decisiones, votos y elección que se deriven de la misma, pero únicamente en lo que respecta a las elecciones de la representación estudiantil ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad del Atlántico, y a consecuencia de tal declaración, se ordenará al Comité Electoral tutelado que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, publique una nueva lista de candidatos al Consejo Superior, donde se incluya la plancha integrada por los estudiantes JUAN LUIS DE LA HOZ PACHECO (principal) y LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ (suplente), y se fije un nuevo calendario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito el contenido de esta decisión al accionante y ala accionada, para los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en los arts. 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de impugnación que deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

CUARTO: Si no fuese impugnada, REMÍTASE la presente decisión a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JANINE CAMARGO VASQUEZ La Jueza. (FDO)

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

FREDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO